



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 126

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **once** horas con **cuarenta** minutos del día **diez** de **julio** del año **dos mil dieciocho**, con la inasistencia Justificada de la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 125 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 4 de julio del presente año; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: *1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta al Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, denominada COMAPA VICTORIA, a fin de que informe de manera fundada y motivada a esta Soberanía, sobre el cobro del concepto denominado AT 16 contenido en los recibos de consumo de agua, y en cuyo comprobante de pago se refiere como diferencia de agua, drenaje, saneamiento 2016.* *2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 64 fracción XIII y se adiciona una fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos ab) y ac), y se adiciona el inciso ad) al párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a otorgar en permuta un predio propiedad municipal por inmuebles propiedad de los CC. Cone Sergio Salinas Cantú, Rosvel O. Salinas Cantú y Laura Esther Salinas Cantú; **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 4 de julio del año 2018, implícitos en el Acta número **125**.-----

----- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

----- “Del Diputado Alejandro Etienne Llano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura escrito fechado el 9 de julio del actual, mediante el cual propone al Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa como integrante de la Diputación Permanente, que funge durante el presente receso en la suplencia al citado Grupo Parlamentario en la integración de este órgano legislativo.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación de la Diputación Permanente la propuesta antes referida, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se integra a la Diputación Permanente como Diputado Suplente del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. -----

----- “De la Legislatura de Zacatecas, circular número 020, recibida el 6 de julio del año en curso, comunicando la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Segundo Período de Receso, misma que fungirá como Comisión Instaladora de la H. Sexagésima Tercera Legislatura, quedando como Presidente el Diputado Gustavo Uribe Góngora.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, y al no existir alguna para recepcionarse, se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta al Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, denominada COMAPA VICTORIA, a fin de que informe de manera fundada y motivada a esta Soberanía, sobre el cobro del concepto denominado AT 16 contenido en los recibos de consumo de agua, y en cuyo comprobante de pago se refiere como diferencia de agua, drenaje, saneamiento 2016,*** participando el propio Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien expresa lo siguiente:-----

----- “Gracias compañero Secretario. Una vez que se ha puesto a la vista para su debido análisis y estudio el proyecto que nos ocupa, y en virtud de que este, consiste en girar un exhorto al Organismo Municipal Operador de Agua, denominado COMAPA Victoria, a fin de que se sirva a informar de manera fundada y motivada a esta soberanía, sobre el cobro del concepto denominado AT16 contenido en los recibos de consumo de agua, y en cuyo comprobante de pago se refiere como diferencia de agua, drenaje, saneamiento 2016. Tengo a bien proponer se formule atento oficio a la dependencia estatal en comento, para que con base en lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. constitucionales, así



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

como en las atribuciones establecidas por la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para las Comisiones ordinarias y especiales, tenga a bien proporcionar información sobre el cobro del concepto denominado AT16, como ya se expuso con antelación. Por lo anterior expuesto compañeros y compañeras integrantes de esta Diputación Permanente solicito a ustedes el respaldo en sentido procedente de la presente propuesta, a su consideración.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el oficio, para solicitar la información. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 64, fracción XIII y se adiciona una fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,*** participando la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, quien articula lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias, con el permiso de mi Presidente, compañero Diputado, realmente me siento muy contenta de estar presentando en este momento para su aprobación de así decidirlo compañeros Diputados, compañera Diputada, del dictamen de la iniciativa de reforma de Ley a la Protección a los Animales y al Código Municipal, que una servidora presentó en su momento ante el Pleno Legislativo, así me comprometí ante muchísima gente buena, que ama, que se preocupa por los animales, mi consideración y respeto para todos ellos. Yo quisiera hablar sobre los aspectos antes de entrar ya de lleno a lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que es, quisiera hablar sobre los aspectos más relevantes de la reforma de la Ley de Protección a los Animales y al Código Municipal; cumplir con lo previsto en las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso a los animales, promover a través de foros, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades entre la población una cultura cívica de protección, responsabilidad y respeto y trato digno a los animales, celebrar convenios con las universidades que en su oferta de carreras cuenten con la de medicina, veterinaria y zootecnia y otras que deseen colaborar a fin de que éstos, puedan realizar servicios social o prácticas en las diversas campañas de salud animal u otros temas afines que implementen los municipios, establecimientos de principios básicos sobre trato digno y respetuoso a los animales, reestructuración de la Comisión Estatal de Protección a los Animales para quedar como un órgano de coordinación institucional, de participación y colaboración ciudadana y que tendrá como finalidad principal, establecer acciones pragmáticas, programáticas y fijar líneas de políticas, zoológicas, ambientales y de sanidad a efecto de garantizar la protección y el cuidado de los animales del Estado de Tamaulipas y reforme, como un punto importantísimo reformas al Código Municipal para integrar dentro de las comisiones que en su ámbito corresponde la denominada Comisión de Protección a los Animales, todos los cabildos deberán de tener esta Comisión que sea asignada a un regidor para que pueda dársele seguimiento por ver y verificar a cabalidad el cumplimiento de esta ley para atender precisamente las demandas de una ciudadanía deseosa de apoyar a los animales. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente en un contexto general se estima que la tendencia a la regulación de los derechos de los animales domésticos y silvestres de Tamaulipas ha constituido una premisa en el rubro parlamentario, toda vez que en legislaturas anteriores se ha venido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reformando y actualizando lo que por vigencia y temporalidad ha surgido. Dadas las necesidades del caso, se han consolidado esfuerzos que demuestran la creciente voluntad política de transitar hacia una convivencia social, con base en la observancia plena del bienestar animal. Ejemplo de lo anterior, es que en todas las entidades federativas del país cuentan con una Ley de Protección de los Animales, los cuales prohíben en mayor o menor grado actos constitutivos de crueldad y maltrato hacia los mismos. En ese orden de ideas se analiza una iniciativa que pretende reformar la Ley de Protección a los Animales del Estado y el Código Municipal como una reforma, como una forma de contribuir a la actualización de las normas, realizando para tal efecto una serie de adecuaciones que permiten la correcta aplicación de la ley y por ende la protección de los derechos de los animales. En ese sentido el Estado juega un papel fundamental como garante de derechos y promotor de una sociedad respetuosa y libre de violencia, debiendo incorporar y desarrollar políticas públicas como mecanismos necesarios para garantizar una educación basada en valores como el respeto a la vida y a la libertad, políticas que deben partir de un marco normativo, integral e incluyente. En vinculación a lo antes expuesto, se hace un breve análisis de las reformas planteadas, mismas que a continuación se enlistan: Se actualiza en el contenido de la ley, la nomenclatura de la autoridad encargada de aplicar la misma, toda vez que dada la dinámica de las administraciones estatales, se ha actualizado el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, mismo que en su organigrama contemplaba a la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable y ésta a su vez en el contenido de la Ley de Protección a los Animales era la autoridad encargada de aplicar la ley materia de reforma, por lo que ahora se propone sea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente quien sea la autoridad encargada. Se otorgan atribuciones a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

gobiernos estatal y municipal en materia de celebración de convenios, cumplimiento de normas oficiales mexicanas y promoción de derechos y trato digno a los animales. Se incorpora la obligación del gobierno del Estado para destinar el cincuenta por ciento de los montos recaudados por concepto de multas derivadas de violaciones a la Ley de Protección a los Animales, de forma que ese recurso permita atender las acciones relacionadas con sus propias atribuciones. Celebración de convenios con universidades que en su oferta de carrera cuenten con la de Medicina, Veterinaria y Zootecnia y otras afines que deseen realizar prácticas o servicio social en las diversas campañas de salud animal. Así también se destaca la reestructuración de una Comisión Estatal de Protección a los Animales que trabaja de forma coordinada entre autoridades estatales con competencia en la ley, así como con las asociaciones civiles legalmente constituidas y que deseen formar parte de dicha Comisión, coadyuvando así a generar un plan de trabajo que permita cumplir con las disposiciones de la ley. De todo lo anterior se colige que, este Poder Legislativo, juega un papel relevante en el proceso de adecuación de las leyes, las cuales se construyen precisamente con base en esas convicciones éticas de la sociedad que hoy rechazan los actos de crueldad y maltrato hacia los animales. En este entendido, reconocemos la urgencia e importancia de defender estos derechos, escuchar el reclamo de las diversas voces de la sociedad, que a través del cuerpo de organizaciones civiles estructuradas bajo los términos legales correspondientes, especializadas en el tema que nos ocupa, hacen llegar información real, comprobada, documentada y justamente argumentada para legislar de manera responsable como es el caso del tema que nos ocupa en el que se incluyen un conjunto de medidas de carácter integral que promueven desde distintos ámbitos de la sociedad, una cultura de valor y respeto por la vida de los animales no humanos. Por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

último, a través de este Dictamen se propone una redacción alterna en diversos artículos que forman parte del proyecto de decreto, toda vez que por técnica legislativa se requiere efectuar dichos ajustes, ya que con ello se contribuirá a establecer un marco general de principios básicos sobre trato digno y respetuoso a los animales para los tres órdenes de gobierno. Por las consideraciones y razonamientos presentados con antelación, se solicita se declare procedente la presente iniciativa, para lo cual pido a ustedes compañeras y compañeros integrantes de la Diputación, de esta Diputación Permanente, su respaldo a esta propuesta. Por su atención, muchas gracias.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos ab) y ac), y se adiciona el inciso ad) al párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas***, participando la Diputada **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**, quien menciona lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de esta Diputación Permanente. La presente iniciativa, tiene como objeto reformar y adicionar el artículo 35 de la Ley



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a fin de incluir las Comisiones Ordinarias de Protección Civil, con el propósito de contribuir a una atención inmediata y obtener soluciones más eficaces para salvaguardar el bienestar y seguridad de las y los tamaulipecos. Como es sabido, las Comisiones Ordinarias son los órganos constituidos por el Pleno, para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas, mediante la elaboración de dictámenes, para coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de este Poder Legislativo. En ese contexto, es de destacarse que el presente asunto posee una finalidad muy loable, toda vez que, como bien lo mencionan los promoventes en la exposición de motivos, Tamaulipas es un territorio que en los últimos años ha aumentado la vulnerabilidad a fenómenos naturales, lo que provoca la necesidad de fomentar y llevar a cabo acciones de protección civil que brinden las herramientas para evitar, o en su caso, proceder y solventar dichas situaciones. Sin embargo, se dilucida sobre la inviabilidad para la creación de un órgano al grupo de comisiones que actualmente se prevé, esto debido al ámbito competencial que tiene el propio tema en cuestión, mismo que se encuentra señalado en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley interna de este Congreso, donde establece que la competencia de las Comisiones corresponderán, en lo General, con las otorgadas a las Dependencias de la Administración Pública del Estado, en esas esferas. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, determina como una atribución de la Secretaría General de Gobierno, conducir y poner en ejecución políticas públicas y programas de Gobierno Estatal en materia de protección civil. No obstante lo anterior, en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, el artículo 14 dispone sobre la conformación del Consejo de Protección Civil del Estado, mismo que es integrado por un Diputado quien representa al Congreso con voz y voto dentro del mismo, lo cual



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

indica que existe una injerencia del Poder Legislativo con la materia. Los argumentos antes señalados nos brindan un panorama que genera el sustento para declarar improcedente el sentido del presente asunto, para lo cual pido a ustedes, integrantes de esta Diputación Permanente, su apoyo a esta propuesta. Por su atención, muchas gracias.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a otorgar en permuta un predio propiedad municipal por inmuebles propiedad de los CC. Cone Sergio Salinas Cantú, Rosvel O. Salinas Cantú y Laura Esther Salinas Cantú***, participando en primer término el Diputado **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Diputados. Una vez analizadas las documentales que obran en el expediente, es de apreciarse que la presente enajenación no es factible de realizarse jurídicamente, en razón de que el predio a permutar se trata de un área de cesión (equipamiento), misma que los fraccionadores deben donar al Ayuntamiento a título gratuito para destinarse a áreas verdes y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

equipamiento urbano, teniendo esta superficie de terreno las características de ser inalienable, intransmisible, imprescriptible e inembargable, con excepción de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 52, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, el cual a manera general establece que *cuando se trate de organismos o instituciones públicas del Estado, cuyos fines estén relacionados con los usos a que se refiere esta fracción, se podrá transmitir la propiedad de las superficies de equipamiento que se autoricen por el Ayuntamiento, y que en todo caso se justifiquen como estrictamente necesarias para su funcionamiento.* Del contenido de la disposición legal antes citada, se desprende que el dominio de las áreas de cesión de un fraccionamiento, aún y cuando éstas atañen al municipio, no pueden ser transferidas como se pretende a través de esta acción legislativa, pues no encuadra en el supuesto de excepción que establece la propia ley para su procedencia. Esto es así, ya que el espíritu de esta limitante legal responde a la necesidad de garantizar una planeación ordenada y sustentable de los desarrollos habitacionales y, en general, del desarrollo urbano, además de la satisfacción inmediata y directa de las necesidades o derechos sociales de los vecinos de un desarrollo habitacional o fraccionamiento. Por tanto, considero declarar improcedente la acción legislativa sometida a estudio, toda vez que el inmueble objeto de la permuta que se pretende, es un área de cesión, misma que encuadra en los supuestos que establece la fracción II del artículo 52, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, por lo que no procede jurídicamente la realización del acto traslativo de dominio sobre la propiedad del bien inmueble en mención. Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros de esta Diputación Permanente, les solicito su voto a favor de la presente propuesta y declarar improcedente la acción legislativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que nos ocupa, toda vez que no reúne los elementos jurídicos necesarios para ser aprobada. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Enseguida la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Compañeros, yo la verdad me satisface mucho la postura que estamos teniendo, no es posible, la historia de las ciudades, de los municipios, de los pueblos de nuestro Estado y quizá de muchos Estados está fincada precisamente en actos arbitrarios, en actos en los que autoridades municipales sintiéndose muy generosos regalan lo que no es suyo, por eso nos encontramos colonias en las que los niños no tienen un parque a donde ir, donde no hay un área para una escuela, por qué, porque generosamente fueron donados o permutados por autoridades municipales. Tenemos casos tan graves como en mi municipio, en Reynosa, en la Colonia Paseo de las Flores que hay miles de familias que habitan en esta área y que el área de equipamiento, las áreas verdes fueron otorgadas en calicheras, son calicheras, no tienen donde, lejos de beneficiar son un peligro para la comunidad. Yo, exhorto y me sumo por supuesto a que estas situaciones dejen de suceder, un ayuntamiento es un administrador, una sindicatura porque los síndicos son el de patrimonio municipal, no deben de pasar tan a la ligera estas situaciones, por supuesto que me manifiesto a favor de la postura de un NO autorización a bienes del municipio, a bienes en donde mínimo debe de considerarse la opinión de la gente, de pronto la gente de las colonias ve que ya apareció ahí algún negocio o algo en su área verde en su área de equipamiento. Es cuanto, muchas gracias.” -----

----- Posteriormente, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** refiere lo siguiente: -----

----- “Aprovechando los comentarios de la Diputada Luévano, quiero comentar para hacer una precisión, anteriormente sí había alguna



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

posibilidad para hacerlo, pero ya desde hace varias legislaturas se incorporó esta provisión, precisamente buscando ese sentido que está usted comentando, para que los bienes municipales estén afectos a los destinos que a la ciudad mejor convenga y por eso se impusieron estas limitaciones. Me parece que ha sido muy afortunado y que permita que el patrimonio municipal se siga conservando y destinando a las necesidades de nuestras ciudades.” -----

----- Acto seguido la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, enuncia lo siguiente:-----

----- “Así es, muy atinadamente que pena que tenga que establecerse una restricción cuando no debería de ser así, como llego y yo te digo, sabes qué, le estoy regalando esto que tienes tú para un área verde, para un área de equipamiento, se la estoy regalando o se la estoy donando, se la estoy permutando **a Juan de las Cuerdas, o sea**, que pena que se tenga que esperar a restringir y que no sea un criterio establecido el que lo haya originado y que por ese motivo hayamos tenido tantas situaciones como las que tenemos ahora. Es cuanto.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, y al no existir intervenciones y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **CLAUSURA** la Sesión siendo las **doce** horas, con **veintidos** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **dieciséis** de julio del presente año, a partir de las **catorce** horas.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADO SECRETARIO

C. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIPUTADA VOCAL

C. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIPUTADO VOCAL

C. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA

DIPUTADA VOCAL

C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO VOCAL

C. ROGELIO ARELLANO BANDA